



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00227801-NEU-DESP#MS - DESIG. AGTES: HUENUMAN Y LICAN

VISTO:

El EX-2021-00227801-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **JUAN ALBERTO HUENUMAN** (Legajo N° 022613 - CUIL N° 23-33566575-9) y **LUCAS BENITO LICAN** (Legajo N° 023547 - CUIL N° 20-31156643-2) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2021-22-E-NEU-MS y RESOL-2020-2048-E-NEU-MS;

Que el postulante **LICAN** ocupará el puesto de Lavandera creado mediante DECTO-2020-1192-E-NEU-GPN;

Que el postulante **HUENUMAN** cubrirá la vacante producida por la baja por Jubilación por Invalidez (Resolución N° 252/19 – Decreto N° 208/20) de la ex-agente JAQUELINE VIDAL GODOY (Legajo N° 939653 - CUIL N° 27-18695400-4 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS4 - Planta Permanente);

Que los postulantes cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.10 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.10 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 10 y 27 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN ALBERTO HUENUMAN (Legajo N° 022613 - CUIL N° 23-33566575-9) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por Jubilación por Invalidez (Resolución N° 252/19) de la ex-agente JAQUELINE VIDAL GODOY (Legajo N° 939653 - CUIL N° 27-18695400-4 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0045”, en el Hospital Bouquet Roldan, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

LUCAS BENITO LICAN (Legajo N° 023547 - CUIL N° 20-31156643-2) en Categoría OP1, y **ASÍGNASE** el puesto “Lavandera (YRL), secuencia a confirmar”, en el Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

